

Ayuntamiento de Cella. - Mediante Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Cella se aprobó la modificación de la Oferta de Empleo Público, aprobada por Decreto 2022-0118 de 25 de mayo de 2022, para la estabilización de empleo temporal, que cumple con las previsiones de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la plaza que a continuación se reseña:

PERSONAL LABORAL:

Denominación	Nº de Vacantes	Grupo	Fecha Inicio Temporalidad	Sistema de Acceso
Administrativo	1	C1	Anterior al 01/01/2016	Concurso
Alguacil	1	AP	Anterior al 01/01/2016	Concurso
Auxiliar Administrativo	1	C2	Anterior al 01/01/2016	Concurso
Conserje-Limpiador	4	AP	Anterior al 01/01/2016	Concurso
Limpiador	3	AP	Anterior al 01/01/2016	Concurso
Maestro de Educación infantil	1	A2	Anterior al 01/01/2016	Concurso
Jardinero - Sepulturero	1	C2	Anterior al 01/01/2016	Concurso
Socorrista Piscina	1	C2	Anterior al 01/01/2016	Concurso
Técnico Superior Especialista Educación Infantil	1	C1	Anterior al 01/01/2016	Concurso

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Cella en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa puede interponer alternatively Recurso de Reposición potestativo ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio , de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Teruel o a su elección , el que corresponda a su domicilio , si este radica en otra circunscripción , en el plazo de dos meses , a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación , de conformidad con el artículo con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo . Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya



producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estar más conveniente a derecho.

Cella, a fecha de firma electrónica.-

La Alcaldesa Presidenta Carmen Pobo Sánchez

